Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

OFIC. 14:00
10 MAR. 2022
RECIBIDO

ACUSE

Recibí Original y Anexos
Alejandro Lozano Valero

Carlos Enrique Hernández Martínez
Representante Legal de la Empresa
Orvi Distribuciones, S.A. de C.V.

09/Marzo/2022

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.2211.2022

Asunto:"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E40-2022.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad

del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/2-3/2022** emitido en su **Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada el **09 de marzo de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"Adquisición de medicamentos y equipo de protección personal para el ejercicio fiscal 2022 (IA)"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2413137 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E40-2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, **o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta**, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4**. Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5**. Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6**. Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

---------- LIBRO 6208 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO) ----------

---------- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 153,948 ----------

----------(CIENTO CINCUENTA Y TRES M.L NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO).----------

--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a los **26 (veintiséis)** días del mes de **Octubre** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, Yo, **LICENCIADO EVARISTO OCAÑAS MENDEZ**, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 51 (Cincuenta y Uno), con ejercicio en este Primer Distrito Registral, HAGO CONSTAR: Que ante mí, COMPARECIO: El señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ,** en su carácter de administrador único de la empresa **ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y a quien Yo el Notario, doy fe conocer personalmente y considero con la capacidad legal para contratar y obligarse y DIJO:- Que ocurre a otorgar un **PODER ESPECIAL,** a favor de los señores **ALEJANDRO LOZANO VALERO, HUGO SILVA MENDOZA Y CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ**, conforme a las siguientes:----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

--- **PRIMERA**:- La empresa **ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por su administrador único el señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ,** otorga **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **ALEJANDRO LOZANO VALERO, HUGO SILVA MENDOZA Y CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ,** para que, en forma conjunta o separada, realicen gestiones de crédito y cobranza, pedidos, intervengan a nivel nacional, regional y/o delegacional en concursos y licitaciones, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Servicios de Salud a Nivel Nacional, Petróleos Mexicano, etcétera, en firmas de ofertas y fallo, firmas de las actas, firmas de pedido y contrato e intervengan en los concursos que convoquen las citadas dependencias.----------

--- Así mismo, para realizar trámites relacionados con el registro de productos de control de calidad, hacer todos los trámites de acuerdo al manual de procedimientos administrativos para evaluación legal, económico, administrativo a empresas.----------

--- El presente poder se otorga dentro de su especialidad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de lo dispuesto por los artículos 2440 (dos mil cuatrocientos cuarenta) y 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo el territorio de la República Mexicana.----------

--- Los apoderados no podrán delegar ni sustituir total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento.----------

--- **SEGUNDA**:- La empresa **ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por su administrador único el señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ,** se obliga a estar y pasar por todo lo que los "MANDATARIOS", hagan y ejecuten en ejercicio legítimo de este Poder.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

--- El señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ,** justifica el carácter con el que comparece en representación de la empresa **ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** así como su existencia y subsistencia legal, con el siguiente documento:----------

--- Con copia del primer testimonio de la escritura pública número 132,496 (ciento treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis), de fecha 11 (once) de Marzo de 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del suscrito Notario, la cual contiene la constitución de la empresa ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., para lo cual se solicitó y obtuvo permiso de la secretaría de economía, con Clave Unica del

NOTARIA PUBLICA No. 52
TITULAR
LIC. DEYLA RUTH BARRERA VILLARREAL
GUADALUPE, NUEVO LEON, MEXICO
PRIMER DISTRITO

Documento (CUD): A201602081921067041, de fecha 08 (ocho) de Febrero del 2016 (dos mil dieciséis), instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 159767*1, control interno 148, de fecha 14 de Abril de 2016, documento en el cual en su cláusula transitoria primera se designa al compareciente como Administrador Unico de la Empresa. Del documento antes mencionado que yo, el suscrito Notario doy fe tener a la vista y devuelvo a su presentante, transcribo en lo conducente lo siguiente:----------

--- "...E S T A T U T O S.- C A P I T U L O I.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 1o: DENOMINACION:- La sociedad es de naturaleza mercantil y se denominará ORVI DISTRIBUCIONES, esta irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o bien de su abreviatura S.A. DE C.V.- ARTICULO 2o: DOMICILIO:- El domicilio social será en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar dentro y fuera de la República Mexicana, así como estipular domicilios convencionales en los contratos que celebren, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.- ARTICULO 3o: OBJETO SOCIAL El objeto de la sociedad será:- a).- Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos, materias primas para la elaboración de medicamentos, utensilios e instrumentos para médicos y ortodoncistas, material para mecánica dental, material de curación, instrumentos y aparatos para cirugía menor y mayor, toda clase de equipo para clínica y hospital para instalación y material de los mismos y en general todos los artículos relacionados con medicina y rehabilitación médica.- b).- Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de medicamentos para uso veterinario.- c).- Compra, venta, distribución, importación y exportación de reactivos para laboratorio.- d).- La compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos químicos y artículos para la limpieza en general.- e).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila, distribución y comercialización de laboratorio, material para oficinas, uniformes industriales, zapatos de seguridad.- f).- Compra, venta de sistemas y equipos de cómputo, su ensamble, instalación, reparación, mantenimiento, soporte técnico y desarrollos de sistemas de información computacionales, así como la asesoría, consultoría, capacitación y supervisión en sistemas de información y computacionales.- g).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, desarrollo, arrendamiento, ensamble, montaje, integración, instalación, reparación, mantenimiento y comercialización de toda clase de sistemas de cómputo, así como todo tipo de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos.- h).- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, desarrollo, ensamble, instalación, reparación, mantenimiento, soporte técnico y comercialización de toda clase de programas computacionales, manuales, textos, artefactos y accesorios relacionados con el objeto de la sociedad.- i).- La realización de todo tipo de actividades realizadas con la edición, la impresión, presión, distribución y venta de toda clase de publicaciones, incluyendo la encuadernación, producción, impresos, fabricación de láminas y negativos, retrogradado, offset, formato y edición de revistar, folletos y demás operaciones relativas y complementarias.- j).- Compra, venta, fabricación, maquila, impresión y distribución de libros, libretas, agendas, block, cuadernos, calendarios, sobres, cajas, posters, tarjetas sociales y en general, todo lo relacionado con artículos publicitarios, de escritorio y oficina domésticos e industriales.- k).- Compra venta, maquila, distribución y fabricación de artículos de promoción, publicidad y tarjetas sociales.- l).- La compra, venta y distribución de todo lo relacionado con el ramo de la papelería e impresión incluyendo su importación o exportación.- m).- El establecimiento, operación y administración de toda clase de negocios o establecimientos para la

elaboración y venta de alimentos y bebidas, tales como restaurantes, bares, video-bares, discotecas y en general todo lo relacionado con el ramo restaurantero.- n).- La prestación de servicios de comisariato, venta de alimentos, organización de fiestas, eventos sociales, banquetes, eventos deportivos y musicales en los cuales puedan expedir bebidas alcohólicas, incluyendo sin limitación asesoría, consultoría, diseño, instalación, mantenimiento y comercialización de programas, aplicaciones y sistemas computacionales, páginas y portales de Internet, equipos de cómputo, redes y demás equipo periférico y accesorios.- ñ).- La compra, venta, importación, exportación, representación, fabricación o manufactura de toda clase de productos perecederos incluyendo de una manera enunciativa más no limitativa productos de alimentación ya sean envasado o sin envasar, productos enlatados o cualquiera que sea su presentación, vinos y licores y toda línea de alimentos.- o).- La creación de fuentes de trabajo a través de la prestación de servicios profesionales, técnicos, especializados, fundición, fabricación , maquila, aleación, soldadura, ensamble, tratamientos térmicos de metalmecánica y eléctricos en general y en general de cualquier tipo a distintas empresas, organizaciones o instituciones establecidas en el mercado.- p).- Asesoría administrativa, fiscal y financiera, contabilidad, auditoría de estados financieros, asesoría y supervisión de la contabilidad en general, diseño e implementación de sistemas de contabilidad comercial y costos.- q).- Servicios de consultoría, administrativa, administración de recursos humanos, administración de inventarios, administración, diseño e implementación de sistemas de administración en la organización de empresas.- r).- Servicios profesionales en las áreas de derechos fiscal, laboral, mercantil, civil, penal y jurídico corporativo.- s).- Servicios financieros, evaluación y análisis de proyectos de inversión de capital, reexpresión de estados financieros, estudios y análisis de crédito.- t).- La producción de servicios relacionados con sistemas de ventas y mercadotecnia, publicidad, mercadeo, etcétera, con el propósito principal de dar a conocer un servicio o un producto al mercado, producido por otra sociedad.- u).- Estudios económicos y de mercado, encuestas, análisis e investigación de mercado.- v).- La prestación de todo tipo de asesoría, consultoría, así como el desarrollo de programación e implementación de todo tipo de sistemas en materia de información, comunicación, computacional, financiera, legal, mercantil, fiscal, industrial, de la construcción de valores, de mercadotecnia y de cualquier otra clase.- w).- La prestación de toda clase de servicios de: cobranza, gestión, mensajería, envíos, paquetería, comisionista, agente, mediador, representación, asesoría, dirección, vigilancia, control, seguridad, supervisión e información administrativa, empresarial, corporativa, organizacional, comercial, capacitación y adiestramiento a todo el personal y en general la prestación de toda clase de servicios los cuales se citan en forma enunciativa y no limitativa a toda clase de personas físicas o morales y entidades tanto nacionales como extranjeras, celebrando para tal efecto los actos, contratos o convenios necesarios.- x).- La instalación, por sí o a través de terceros de toda clase de almacenes, en cuanto se requieran para la consecución del objeto social.- y).- La representación en la República Mexicana o en el Extranjero, de agente, comisionista, intermediario, representante o mandatario, de empresas negociaciones o personas, con objetos similares.- z).- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de uso de patentes, marcas de fábrica o comerciales, nombres comerciales, derechos de autor, concesiones y permisos.- a1).- El alquiler, la adquisición, la enajenación o administración de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución del objeto social.- a2).- La celebración de todo tipo de contratos que se requieran para el financiamiento de la Sociedad, ya sea mediante créditos refaccionarios, de habilitación o avío, aperturas de crédito, etc; la suscripción de títulos de crédito y avales, el otorgamiento de las garantías que se requieran para la consecución del objeto social, así mismo la Sociedad podrá garantizar, en cualquier forma obligaciones adquiridas por terceros, así como el otorgamiento de garantías por terceras personas.- a3).- La

NOTARIA PÚBLICA No. 51
TITULAR
LIC. DEYLA RUTH BARRERA VILLARREAL
GUADALUPE, NUEVO LEON, MEXICO
PRIMER DISTRITO

celebración de toda clase de actos, contratos, fideicomisos y en general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables, provechosos o conducentes a los fines sociales.- ARTICULO 4o: DURACION DE LA SOCIEDAD:- La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su constitución formalizada en la presente Escritura.- ARTICULO 5o: EXCLUSION DE EXTRANJEROS:- Esta Sociedad será de Nacionalidad Mexicana. Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la represente teniéndose por reproducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. C A P I T U L O II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO 6o: CAPITAL SOCIAL:- El capital social es variable. La porción fija del capital sin derecho a retiro, es decir el capital mínimo es la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 50 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) suscritas y pagadas, que integrarán la serie A y subseries numéricamente progresivas. El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones de la serie B y subseries numéricamente progresivas que también serán nominativas y cuyo valor nominal será fijado por la Asamblea respectiva. Las acciones representativas del capital social variable podrán ser ofrecidas para su suscripción por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas....C A P I T U L O IV.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- - ARTICULO 22o: ORGANO DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de la Sociedad estará confiada, a un Administrador Único o bien a un Consejo de Administración... ARTICULO 26o: ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único tendrá las siguientes facultades y atribuciones:- a).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal en materia común aplicable en toda la República en materia federal y sus concordantes en los demás Estados de la República. En consecuencia el Consejo de Administración o el Administrador Único queda facultado para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean judiciales Civiles o Penales, Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República en juicio o fuera de el, Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT; promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus términos y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Poderdante; formular y presentar querellas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a

los de la contraria; interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos.- b).- En los juicios de procedimientos laborales tendrá la REPRESENTACION LEGAL a que se refieren los Artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II y III, 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis), fracciones I y VI, 899 (ochocientos noventa y nueve) en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia el Consejo de Administración, el Administrador Único o la persona por cualesquiera de ellos designada, en representación de la Sociedad podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e) y j) de este estatuto, en lo aplicable, y además podrá en nombre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Poderdante a lo convenido; podrá concurrir en representación de la Empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Poderdante todo lo que el Delegado haga en la Audiencia.- c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil del Distrito Federal, en materia común, aplicable en toda la República en materia federal.- d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil del Distrito Federal en materia común aplicable en toda la República en materia Federal.- e).- PODER CAMBIARIO, con las siguientes facultades: Tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los Artículos 9o (noveno) y 85 (ochenta y cinco), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... j).- Facultad para otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de substitución y revocar unos y otros...".- T R A N S I T O R I A S.- "...PRIMERA:- Los fundadores constituidos en Asamblea Ordinaria, por unanimidad de votos toman las siguientes resoluciones:- A).- Adoptar por ahora como sistema de administración el de Administrador Único, designando para tal efecto al señor EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ, a quien se le confieren las facultades a que se refiere el Artículo (26) veintiséis de los estatutos sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra..."----------

NOTARIA PÚBLICA No. 51
TITULAR
LIC. DEYLA RUTH BARRERA VILLARREAL
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

----------G E N E R A L E S----------

--- El compareciente impuesto del contenido del Artículo 128 (ciento veintiocho) de la Ley del Notariado en vigor, bajo protesta de decir verdad, manifestó a sus generales ser:----------

--- El señor **EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ**, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, lugar en donde nació el día 30 (treinta) de Agosto de 1978 (mil novecientos setenta y ocho), Empleado, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, [illegible] al momento, con Clave Unica de Registro de Población OOGE780830HNLRMD09 y con domicilio en la calle Libertad Número 1215 (mil doscientos quince) de la Colonia Nuevo Repueblo en Monterrey, Nuevo León; quien se identificó con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, folio 00000104475417.----------

--- La sociedad **ORVI DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **ODI1603114S7**.----------

---------- **ARTICULO 2448** ----------

--- El suscrito Notario que actúa da fé de que el Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico al Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y dice a la letra como sigue:----------

--- "ART. 2448.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den ese carácter para que el Apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades del apoderado, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".---------

---------- **FE NOTARIAL** ----------

--- **YO EL NOTARIO, DOY FE**: De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad civil necesaria para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomo razón; IV.- De lo relacionado e inserto concuerda en todas sus partes con sus originales; V.- De que leída íntegramente esta escritura al compareciente, después de hacerle saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo, cerciorándome de su voluntad y explicándoles el alcance y efectos legales de su contenido; VI.- De que se cumplieron los demás requisitos que señala el Artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente; y VII.- De que me manifestó su conformidad, la ratifica y firma en unión del suscrito Notario hoy día **26 (veintiséis)** de **Octubre** del año **2017 (dos mil diecisiete)**.- DOY FE.----------

--- ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. Representada en este acto por su administrador único:- SR. EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ.- RUBRICA.- LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------

--- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura hoy día **26 (veintiséis)** de **Octubre** el **2017 (dos mil diecisiete)** por no causar impuesto alguno.----------

---------- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública Número **153,946 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)**, que se expide para uso de los señores **ALEJANDRO LOZANO VALERO, HUGO SILVA MENDOZA Y CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ**, la cual consta en el Libro **6208 (seis mil doscientos ocho)** de mi protocolo abierto. Va en **4 (cuatro)** hojas útiles, debidamente cotejado y corregido en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los **26 (veintiséis)** días del mes de **Octubre** del año **2017 (dos mil diecisiete)**.- DOY FE.----------

NOTARIA PUBLICA No. 51
T I T U L A R
LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ
MONTERREY, N. L., MEXICO
DISTRITO REGISTRAL

LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 51

Poder/jmga
Orvi Distribuciones

--- ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 052/6713/18 ----------

--- EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MÉXICO, A L((VEINTICUATRO) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL (2018) DOS MIL DIECIOCHC **LICENCIADA DEYLA RUTH BARRERA VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUI NUMERO (52) CINCUENTA Y DOS, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGIS EN EL ESTADO**, C E R T I F I C O QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA I SEIS HOJAS UTILIZADAS POR AMBOS LADOS SON FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAI TENGO A LA VISTA AL MOMENTO DE EXPEDIR LA PRESENTE CERTIFICACION Y DEVUELVC PARTE INTERESADA, EN BASE AL ARTICULO (145) CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA LE NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO. DOY FE. ----------

COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.

BA0566914

LIC. DEYLA RUTH BARRERA VILLARREAL
T I T U L A R
NOTARIA PÚBLICA NUM. 52

NOTARIA PÚBLICA No.
T I T U L A R
LIC. DEYLA RUTH BARRERA VI
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MI
PRIMER DISTRITC

M26 - Rectificación/Cancelación de inscripción/Anotacion

Solicitada por

Nombre de quien determina la rectificación LIC. YOLANDA I. CASTILLO FRAUSTO

En fecha 23/11/2017

Datos del asiento a rectificar/cancelar

Rectificación actos seleccionados
Otorgamiento de poder

Otra información a rectificar

POR UN ERROR INVOLUNTARIO AL RECEPCIONAR EL PODER EN LA BOLETA SE CAPTURO INCORREC NUMERO DE ESCRITURA.

La inscripción dice

ESCRITURA PUBLICA NO. 153947

La inscripción debe decir

ESCRITURA PUBLICA 153948

Datos de inscripción

NCI

201700227523

Fecha inscripción

23/11/2017 12:56:42 T.CENTRO

Fecha ingreso

22/11/2017 02:08:10 T.CE

Responsable de oficina

Yolanda Inés Castillo Frau

NOTARIA PÚBLICA No. 52
TITULAR
LIC. DEYLA RUTH BARRERA VILLARREAL
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Registro Público de Comercio

Monterrey

Boleta ingreso inscripción

20

Número Únic

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón so
159767	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitant
201700227523	22/11/2017 02:08:10 T.CENTRO	REGISTRO DE CC

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
0	Escrito libre

Fedatario / Autoridad

REGISTRO DE COMERCIO

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha d
159767	M26-Rectificación/Cancelación de Inscripciones/Anotaciones	Rectificación de inscripción	22/11/201 T.CEI

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20240184	23/11/2017 12:36:24 T.CENTRO	$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20171123183647.2744Z

z/SN+V2u4Wd/7uR5uCZAXEHmOCMieBx6p2B3lTvUPWCy+nU5zWYn3/
tcDwvgEypolY0rDpdBNoBeJMOYO403gmUSHdQZ9p6DUCmd
+8je4gTO9xBIOlJMRxRNZpLU4V9iBunlke1GdN0KFamrdPfoYbn5g8dOqFDHLI
3avat4seBidINUkq
+gd8zoiVZsUaeycttLJLR9f7pAdwjycajZ7XgSpjN7lEzZvvuWfN65jjxtWwXXfN03V
+wDGgnDN6pJ0XaPUqD/F6OU8v483fV8NNyOPw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

>21102252 [illegible] Y2SNx5F0bkaD0Ri6Hg=|
K1KT5nSep8vSZQ[illegible]pjoSuzCrWtMEQmfcmmnA4IEW4x32iNusSPppUAXu3i0lnfbb5fIXbRMvnIFM20yhUtpoa
+LSRVgP[illegible]Let6jeOHa0U1Qin6ZgdXkRu89W3nZTjvc5hCS0EYPNamZquellMagpyjO15mQbLxM
+T+bWmn[illegible]R6HD4upXpWfYtVweTT/N+hAxSLwqSroRTf3CXzfCA87YRx9D624QZIPCgSD
+JX9/9Jlohw[illegible]QwaN2uuJtJm0fZkQu1Bf6bBz0tqi94uH5K4VpvuIA==

NOTARIA PÚBLICA No. 52
TITULAR

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Monterrey

Boleta ingreso inscripción

20

Número Úni

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón sc
159767	ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitant
201700220033	14/11/2017 09:57:19 T.CENTRO	NOTARIA :

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
153947	Escritura

Fedatario / Autoridad

Evaristo Ocañas Mendez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha d
159767	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	14/11/201 T.CE

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20232672	16/11/2017 05:47:36 T.CENTRO	$365.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20171116234804.4850Z

g36ATLonJvB+gDguAcuCwbV07YdNBRVhgKWlVPfO2tqWWWwLP2U0905yz
+5wRWlLTSBqPUKQrHSGs+xdJ3KLbwqzpsJ/YdYbEK5foL98mc16w+SCF2G
QfBxDA88BB2qZM/R3qwGMLcBjZPh9YYnn35E0lqJnP9ztuUTGrvn4LJ4oWl1J
+rGD5gRHXw8EtxQ40BYmOZNQwtdVfWB6rrYh9KG6vXNUOpdNew/
towXrPUjrZ6GtPBbVXEwDJpfL9c7LBxhDKk7FS4FDPXalNojLV238bUXfvsc41

FIRMO

Responsable de oficina

YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

>21080638 EjCSYx26d/f42z2Ry8QmHzx9Q7A=
dTcJjchp7mG5MxX3Ioq YiE5DAMqMHYo8ekTTF89JSyy8kK8v7q0u/oXT02qBH9CjIQjAI/XK3AyctopjTU7yuPwSy3
+zslpD9ZydLfwQ9hR8qw5DWV105swS4iYFfQcNoGDfc5lkGlwL/Wl5j3htECMDHmyrBSbPv3dLwnun/
Y4NM2W
FbrZYkiwpPHR0Xoc/DLnVdAdRMVFHR+ALbHS4vjgvM7+2AVykJerzf0P2yX9hX20jBT
+VEaro
Yh8G3aM2XTGKxcllah7dkfcMNRWdWSbpnlyUoFirUVjelUD7pzwroOA8Q==

NOTARIA PÚBLICA No. 12
TITULAR

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 159767

Por instrumento No. 153947 **Libro:** 620

De fecha: 26/10/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Evaristo Ocañas Mendez **No.** 51

Estado: Nuevo León **Municipio:** Monterrey

Consta que la sociedad denominada ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Representada por EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ (ADMINISTRADOR UNICO)

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP
ALEJANDRO	LOZANO	VALERO	PODER E
HUGO	SILVA	MENDOZA	PODER E
CARLOS ENRIQUE	HERNANDEZ	MARTINEZ	PODER E

Generales del representante de la sociedad

EDUARDO ALEJANDRO OROZCO GOMEZ, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casa Monterrey, Nuevo León, lugar en donde nació el día 30 (treinta) de Agosto de 1978 (mil novecientos Empleado, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo por el momento, con Clave Uni Población OOGE780830HNLRMD09 y con domicilio en la calle Libertad Número 1215 (mil doscientos quin Nuevo Repueblo en Monterrey, Nuevo Le

Datos de inscripción

NCI
201700220033

Fecha inscripción
16/11/2017 05:48:04 T.CENTRO

Fecha ingreso
14/11/2017 09:57:19 T.(

Responsable de oficin
Yolanda Inés Castillo Fr

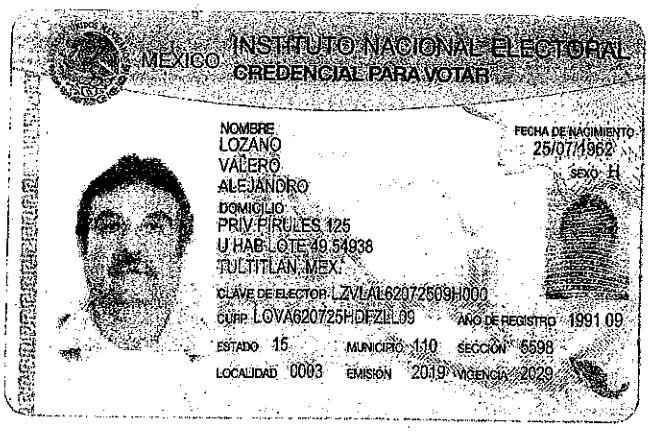

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOZANO
VALERO
ALEJANDRO

FECHA DE NACIMIENTO
25/07/1962

SEXO H

DOMICILIO
PRIV FIRULES 125
U HAB LOTE 49 54938
TULTITLAN, MEX.

CLAVE DE ELECTOR LZVLAL62072509H000

CURP LOVA620725HDFZLL09 AÑO DE REGISTRO 1991 09

ESTADO 15 MUNICIPIO 110 SECCIÓN 5598

LOCALIDAD 0003 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

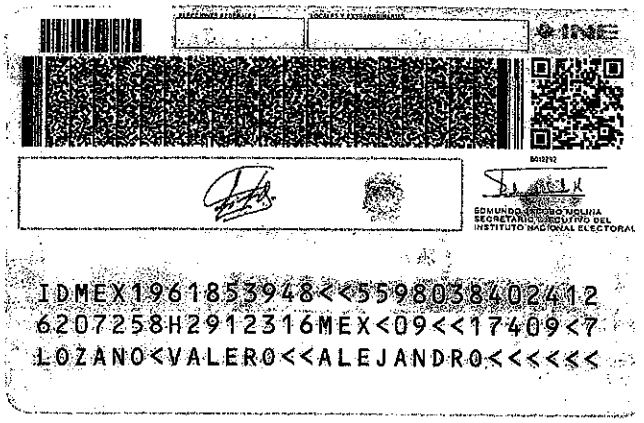

INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1961853948<<5598038402412
6207258H2912316MEX<09<<17409<7
LOZANO<VALERO<<ALEJANDRO<<<<<<